



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



### Proyecto de Solicitud de Informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

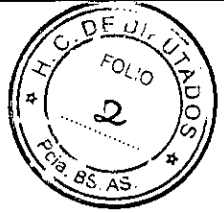
#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al organismo que corresponda, a que responda a la brevedad y por escrito sobre las siguientes cuestiones que resultan de interés a éste Cuerpo Legislativo.

- 1) Informe y detalle el cumplimiento de los objetivos esenciales del "Programa de Asistencia Integral para Personas en situación de calle" creado por Ley Nº 13.956 y explicitados a través del artículo 3 de la mencionada ley: *"Serán objetivos esenciales del programa creado por la presente Ley, la localización, empadronamiento, asistencia médica y alimentaria, y habitacional transitoria, para las personas de todas las edades y sexo, en situación de calle logrando su reinserción social."* Remita a este Honorable Cuerpo copia de los listados de localización y empadronamiento de las personas en situación de calle en jurisdicción provincial.
- 2) Informe sobre los recursos asignados por el gobierno provincial para el "Programa de Asistencia Integral para Personas en situación de calle". Informe monto ejecutado durante el presupuesto 2011 y montos asignados para el presupuesto 2012.
- 3) Informe y detalle en que se invirtieron los recursos asignados al "Programa de Asistencia Integral para Personas en situación de calle" durante el ejercicio 2011.
- 4) Informe y detalle cuantos Municipios adhirieron a la Ley Nº 13.956 a la fecha.
- 5) Informe si la "Cuenta Especial" creada por artículo 7 de la Ley Nº 13.956 recibió alguna donación.
- 6) Informe cuales fueron las medidas adoptadas por el gobierno provincial para dar a conocer en la comunidad la existencia de la mencionada "Cuenta Especial" para



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



recibir donaciones destinadas a solventar el "Programa de Asistencia Integral para Personas en situación de calle".

- 7) Informe si está en funcionamiento, en caso positivo mencione desde que fecha, y detalle cuantas llamadas recibió el "Servicio Social de Atención Telefónica" creado por artículos 8 y 9 de la Ley Nº 13.956 y como se gestionó las mismas.
- 8) Informe cuales fueron las medidas adoptadas por el gobierno provincial para dar a conocer en la comunidad la existencia de la mencionada "Servicio Social de Atención Telefónica".
- 9) Informe y detalle cuales han sido las actividades desarrolladas por el "Servicio Móvil de Atención Social" creado por artículo 10 de la Ley Nº13.956.
- 10) Informe donde funcionan los "Centros Logísticos de Unidades Móviles de Atención Social", creados por artículo 13 de la Ley Nº 13.956. Detalle cuantos móviles y cuantos agentes están asignados a los mismos.
- 11) Informe el monto de los subsidios transferidos a las Municipalidades que adhieron a la Ley Nº 13.956 y que mediante la cláusula tercera del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social Provincial y los Municipios, el primero entrego a los segundos.
- 12) Cualquier otra información relevante sobre el tema que nos ocupa.

MARCELO E. DIAZ  
Diputado  
Presidente Bloque F.A.P.  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

ALFREDO R. LAZZERETTI  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

OSCAR NEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

JUAN CARLOS JUAREZ  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Not. ABEL E. BUI  
Vicepresidente III  
H.C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.

RITA LIEMPE  
Diputada  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

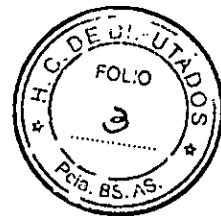
RICARDO VAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

ALDO GARCIA  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

La Ley Nº 13.956<sup>1</sup>, "Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle", fue sancionada el 23/12/2008 y promulgada el 22/01/2009 por Decreto 65/2009, siendo reglamentada a través del Decreto 341/2011.<sup>2</sup>

En los fundamentos del proyecto se menciona: "...especialmente preocupante, el impacto que produce la "situación de calle", en personas que, producto de innumerables conflictos sociales e individuales, se encuentran libradas al desamparo total y en cuyo auxilio debe acudir el Estado Provincial en forma imperativa, a fin de universalizar y optimizar los recursos destinados a las políticas públicas. El presente proyecto de ley, plantea la creación de un Programa que prevé la creación de mecanismos que solucionen la indigna vida que llevan adelante las personas en situación de calle, en concordancia del artículo 36 de nuestra Constitución Provincial que reconoce los derechos sociales y dice: "La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales".<sup>3</sup> No podríamos estar más de acuerdo con estos postulados.

El motivo del presente proyecto de Solicitud de Informes radica en algunos elementos que nos preocupan, por ejemplo el bajo nivel de inversión presupuestaria asignado al programa. Según se desprende de la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, durante el año 2011 el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia asignó con destino al "Programa de Asistencia Integral para Personas en situación de calle" (subprograma Nº 3 dentro del Programa 12 de Asistencia Crítica) un crédito de \$ 4.321.515,00, del cual ejecutó \$ 4.280.264,09 quedándole un saldo a favor por \$ 41.250,91. Llama la atención que una problemática tan compleja y extendida como es el de las personas en situación de calle en nuestra provincia pueda ser atendida con tan exiguos recursos (incluso que la partida no sea ejecutada en su totalidad).

En el mismo sentido, nos preocupa que en el Presupuesto 2011 el Programa Nº 12 de "Asistencia Crítica" recibiera \$ 93.653.735,00 (siendo ejecutado \$ 93.390.393,54 y quedando un saldo de \$ 263.341,46) y que en el ejercicio vigente 2012 el monto asignado

<sup>1</sup><http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-13956.html>

<sup>2</sup><http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/refleg/p201100341138.htm>

<sup>3</sup><http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/refleg/f13956.htm>



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



a la misma área sea de \$ 82.745.843, es decir, \$ 10.907.892 menos que en el año anterior (un 11% menos).

Nuevamente, según datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia, el Subprograma 3 incluido dentro del Programa 12 de Asistencia Crítica tiene asignado para el ejercicio 2012 un monto de tan solo \$ 2.000.000 (un 53% menos que en 2011). Sinceramente pensamos que se trata de un monto muy exiguo para poder atender con eficacia las responsabilidades que este programa implica.

Buscando más información sobre el programa encontramos en el Informe Consolidado de la Administración Central (políticas presupuestarias, programas, indicadores y metas) que el Subprograma 003 "Programa de Asistencia Integral para personas en situación de calle", no cuenta con cargos de planta de agentes asignados a su gestión, como puede verse en la información que reproducimos a continuación:



**Programa: 012<sup>4</sup>**  
**NOMBRE: ASISTENCIA CRITICA**  
**U.E.R.: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA CRÍTICA**

El objetivo de este Programa es organizar la atención en forma personalizada en la demanda frente a la emergencia climática, alimentaria y cualquier otro tipo de emergencia crítica que requiera atención.

Este Programa cuenta para su gestión presupuestaria con una (1) Actividad Específica y tres (3) Subprogramas:

- AES 001 "Conducción y Gestión Ejecutiva" cuenta con 376 cargos de Planta de agentes asignados por normas para su gestión en el presente presupuesto.
- Subprograma 001 - "Asistencia Crítica" No cuenta con cargos de Planta de agentes asignados por normas para su gestión en el presente presupuesto,
- Subprograma 002 - "Asistencia Directa", No cuenta con cargos de Planta de agentes para su gestión en el presente presupuesto,
- **Subprograma 003 - "Programa de Asistencia Integral para personas en situación de calle", No cuenta con cargos de Planta de agentes para su gestión en el presente presupuesto.**

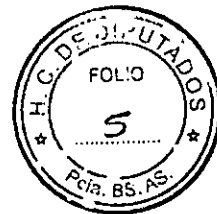
Cabe destacar que con fecha 05/05/2010 el Diputado Ramiro Tagliaferro presentó un Proyecto de Solicitud de Informes (Expediente D-1193/10-11) sobre el tema de la Ley 13.956, el cual fue aprobado Sobre Tablas esa misma fecha. La respuesta del Poder Ejecutivo llegó y tomó estado parlamentario con fecha 08/03/2012, es decir VEINTIUN (21) meses después de que se elevara desde el Poder Legislativo un pedido de información al Poder Ejecutivo y sobre un tema de mucha sensibilidad social.

<sup>4</sup>Políticas Presupuestarias, Descripciones de las categorías de Programa, Metas e Indicadores de las Jurisdicciones y Entidades y Presupuesto Plurianual 2012/2014. Consolidado de la Administración Central. Página 252

<http://www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/Presupuesto/Presupuestos/2012/pdf/Consolidado%20AC-2012-.pdf>



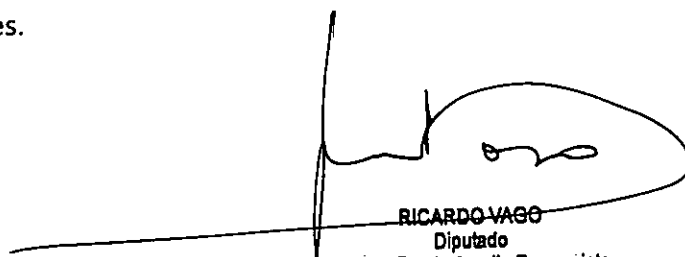
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



En el Ministerio de Desarrollo Social, bajo el expediente 2200 – 791/10 la escueta contestación a cargo de la Subsecretaria de Coordinación Operativa lleva fecha del 11 de Noviembre de 2011 y se compone de DOCE LÍNEAS. La “respuesta” del Poder Ejecutivo se limita a remitir copia del decreto reglamentario de la Ley 13.956, de su anexo, y a informar que por Decreto 2507/2010 el presupuesto asignado al programa es de \$ 2.000.000. Nada responde respecto a cuatro de los seis puntos del pedido de informes del Diputado Tagliaferro, precisamente el Ministerio de Desarrollo social hace silencio en los puntos más relevantes (Si se creó el grupo interdepartamental que marca la ley; si funciona la línea de atención 0800; si se creó el servicio móvil de atención; o cuantos municipios adhirieron a la ley) Además, cabe mencionar que en la respuesta se equivocan sobre la Cámara de origen de la solicitud de informes asignándola al Honorable Senado, lo que refuerza la lamentable percepción respecto a la poca importancia que el Poder Ejecutivo le asigna a la contestación de los pedidos de informes.

Finalizando, dada la importancia social del tema que nos ocupa, esperamos tener mejor suerte y que esta vez el Poder Ejecutivo se digne a responder en tiempo y forma. Creemos que la Ley 13.956, “Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle”, puede ser un excelente instrumento de inclusión social. Un mecanismo mediante el cual el Estado trate de extender una mano amiga y benefactora sobre aquellos conciudadanos que, por diversas razones y circunstancias de la vida, han quedado excluidos, marginados de nuestra sociedad. Es por ello que nos interesa conocer cómo está funcionando en la práctica este programa.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.

  
RICARDO VAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.